

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan seis Becas de Investigación para los Empleados Públicos fijos de la Junta de Extremadura.

En el Plan de Formación de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 1995 se prevé, entre otras actividades, la convocatoria de seis Becas de Investigación para realizar durante el año 1995/96 por Empleados Públicos de la Comunidad Autónoma con el objeto de investigar asuntos de interés que favorezcan el mejor funcionamiento de la Administración Autonómica.

Por lo anterior, la Dirección General de la Función Pública, en el marco del Plan de formación de la Comunidad Autónoma, convoca las referidas Becas de investigación con arreglo a los siguientes criterios:

PRIMERO.—LOS TEMAS OBJETO DE ESTAS BECAS SERAN LOS SIGUIENTES:

Historia de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Configuración de una Biblioteca de la Administración Pública de Extremadura.

Las Administraciones Regionales en los distintos países de la Unión Europea.

Papel de las Escuelas de Administraciones Públicas en la Selección de Personal.

Los niveles retributivos de los empleados públicos en las Administraciones Públicas de Extremadura. Comparación con el resto del Estado. Situación actual y perspectivas.

Tema libre relacionado con asuntos de interés para la Administración Autonómica.

SEGUNDO.—PARTICIPANTES:

Podrán optar por alguna de las Becas convocadas individualmente o en grupo, cualquier Empleado Público fijo, de la Junta de Extremadura, Organismos Autónomos, Empresas Públicas dependientes de la Asamblea de Extremadura, siempre que su responsable administrativo se lo autorice.

TERCERO.—REQUISITOS:

Los interesados han de presentar un proyecto de investigación de un mínimo de cuatro y un máximo de ocho folios mecanografiados a doble espacio en el que consten, al menos los siguientes datos:

* Título de la Investigación.

* Breve esquema del proyecto de investigación que se plantea.

* Metodología prevista para llevarlo a cabo.

* Fuentes documentales a utilizar.

* Breve currículum personal con datos laborales, académicos y profesionales.

* Tiempo necesario requerido para realizar la investigación.

CUARTO.—CARACTERISTICAS DE LAS BECAS.

Cada Beca consistirá en la liberación parcial del Empleado Público durante el tiempo necesario para efectuar la investigación; dicho tiempo será fijado por la Comisión de Selección, teniendo en cuenta las necesidades expresadas por los solicitantes.

En caso de que el Empleado Público deba desplazarse de su localidad habitual de residencia para llevar a cabo su investigación, se le abonará los gastos de dietas y desplazamientos, conforme se establece en el Decreto 51/1989, de 11 de abril y en el II Convenio Colectivo, siempre que se justifiquen debidamente.

QUINTO.—PLAZO DE PRESENTACION DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION.

Los proyectos de investigación han de presentarse en la Escuela de Administración Pública antes del día 30 de octubre de 1995. La Dirección General de la Función Pública resolverá, a propuesta de la Comisión de Selección en un plazo de 15 días a partir de esta fecha, comunicando a cada uno de los solicitantes la resolución tomada.

Hecha la propuesta de la Comisión de Selección, previo a la Resolución de la Dirección General de la Función Pública se pedirá informe a la Secretaría General Técnica a la que pertenezca el trabajador propuesto, para que ésta autorice la liberación parcial del mismo siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

SEXTO.—COMISION DE SELECCION.

En el marco de la Mesa de Formación se creará una Comisión de Selección de los becarios que estará presidida por el Director General de la Función Pública e integrada por los siguientes miembros:

— La Dirección de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

— Un representante de la Secretaría General Técnica de Presidencia de la Junta.

— Un representante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

— Un representante de cada una de las Centrales Sindicales participantes en el Plan de Formación.

— Podrán participar como asesores, nombrados por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, aquellos técnicos en las

áreas convocadas que el responsable de dicha Escuela crea conveniente.

— Actuará como Secretaria/o un empleado público de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

SEPTIMO.—COMPROMISOS DE LOS BECARIOS.

Los Empleados Públicos seleccionados para llevar a cabo la Investigación motivo de la Beca se comprometerán en los siguientes aspectos:

- La investigación la realizarán durante el año 1995/96.
- El resultado de la investigación la dirigirán, en tres originales mecanografiados, a la Escuela de Administración Pública antes del 15 de julio de 1996.
- El autor de la investigación cederá todos los derechos, excepto los intelectuales, a la Junta de Extremadura, que podrá disponer del trabajo manteniendo su integridad y citando siempre al autor del mismo según sus necesidades.
- La Junta de Extremadura podrá publicar el trabajo motivo de la investigación si así lo cree conveniente.

OCTAVO.—ANOTACION EN REGISTRO GENERAL DE PERSONAL.

Finalizados los trabajos de investigación correspondientes a la Beca concedida, por el órgano competente se expedirá certificación acreditativa de su realización si así procediese.

Dicha certificación se anotará en el expediente personal del empleado público, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4.º del Reglamento del Registro General de Personal aprobado por Decreto 5/1988, de 9 de febrero.

Mérida, 18 de septiembre de 1995.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se establecen ayudas para los Empleados Públicos fijos de la Junta de Extremadura para el estudio de Idiomas Modernos.

Con objeto de continuar potenciando entre los Empleados Públicos fijos de la Junta de Extremadura el estudio de Idiomas Modernos, la Escuela de la Administración Pública, en el marco del Plan de Formación para 1995, establece lo siguiente:

PRIMERO.—Los Empleados Públicos fijos matriculados en Escuelas Oficiales de Idiomas o Centros homologados por el Ministerio de Educación y Ciencias podrán solicitar el abono del importe de la matrícula hasta un máximo de 15.000 ptas., previa presentación de justificante de haber abonado dicha matrícula correspondiente al curso 1995/96. Se excluyen las asignaturas de idiomas incluidas en cursos normalizados de Programas de Estudio.

SEGUNDO.—Los Empleados Públicos fijos matriculados en Programas de Educación a distancia homologados por el Ministerio de Educación y Ciencias en materia de idiomas, podrán solicitar el abono del importe de la matrícula hasta un máximo de 15.000 ptas. previa presentación de justificante de haber abonado la matrícula del curso 1995/96.

TERCERO.—Únicamente podrá solicitarse el abono del coste de la matrícula de un solo idioma y un solo curso en una única modalidad, presencial o a distancia.

CUARTO.—Tanto para una como para otra modalidad la Beca habrá de solicitarse a la Escuela de Administración Pública en el modelo de instancia recogido en el Anexo I, antes del 30 de octubre, debiéndose acompañar a dicha solicitud el documento acreditativo original o copia compulsada del correspondiente pago de matrícula.

QUINTO.—En el marco de la Mesa de Formación se creará una Mesa de Selección para la concesión de las ayudas para el estudio de Idiomas Modernos formada por cuatro representantes designados por la Dirección General de la Función Pública, que uno de ellos hará las veces de Secretario, y un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del Plan de Formación.

SEXTO.—El crédito disponible para estas ayudas en el año 1995 será de 1.000.000 de ptas. Por este motivo en el caso de que las solicitudes superen dicho presupuesto, la Comisión de Selección podrá acordar la cuantía de las ayudas concedidas y su distribución teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1.º) En primer lugar tendrán preferencia los alumnos becados en el Curso 94/95 que hayan superado, y así lo acrediten, el Curso para el que solicitaron la ayuda.
- 2.º) En segundo lugar tendrán preferencia los alumnos que no recibieron ayuda en el curso 94/95
- 3.º) En tercer lugar tendrán preferencia los alumnos matriculados en el idioma del portugués.

Mérida, 18 de septiembre de 1995.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN